

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA		CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
			VERSIÓN	1
			PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 <small>(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2, 3, ..., etc.)</small>	AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 1 <small>(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3, ..., etc.)</small>
---	--

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN TERRITORIAL CHOCÓ	DIRECCIÓN TERRITORIAL: CHOCO
--	---

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.	4672 DE 2023 <small>(Indicar número de contrato y año)</small>
--------------------------------------	---

INTERVENTOR:	CLARYCELLY MOSQUERA PALACIOS <small>(Nombre o razón social del Interventor)</small>
---------------------	--

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVÍAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE RIO QUITO Y UNIÓN PANAMERICANA, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ. PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL

CONTRATO DE OBRA No.	CONVENIOS SOLIDARIOS NÚMERO 3971 DE 2023, 4545 DE 2023, 4626 DE 2023, 4103 DE 2023 <small>(Indicar número de contrato y año)</small>
-----------------------------	---

CONTRATISTA DE OBRA:	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE SAN ISIDRO, JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE QUIADO, JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE PLAN DE RASPADURA, JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LOMA PUEBLO NUEVO
-----------------------------	--

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 1/12/2023
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIÓN Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1	N/A	27/12/2023	29/12/2023	15/01/2024	16/01/2024
N/A					

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: \$ 80.667.234,48

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : HASTA EL 02 FEBRERO DE 2024
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORIGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Interventor y aprobadas por el Supervisor del contrato de interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).

A la fecha, aún persiste la falta de disponibilidad de mano de obra no calificada y calificada de la comunidad para ser vinculado al proyecto, así como la disponibilidad de entrega de materiales por parte de los proveedores, razones por las cuales no se puede continuar con la ejecución de los contrato.

Así las cosas, buscando el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y la consecución del interés general, que es este caso se traduce en el mejoramiento de las condiciones de transitabilidad del corredor objeto de intervención descrito en el alcance del convenio, y reconociendo el interés público que comportan las obras de infraestructura vial convenidas, se hace necesario la ampliación de la suspensión de los convenios 3971 de 2023, 4545 de 2023, 4626 de 2023, 4103 de 2023.

Es por ello que, al ser suspendido de los convenios, se debe ampliar la suspensión simultánea al contrato de interventoría 4672 de 2023

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
	PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	VERSIÓN	1
	MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA	PÁGINA	
ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA			
CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:			
Considerando las razones expuestas para la ampliación de la suspensión de los convenios solidarios, dado que el contrato de interventoría está sujeto al contrato de obra, en este caso a los convenios solidarios números 3971 de 2023, 4545 de 2023, 4626 de 2023, 4103 de 2023 suscritos por el INVIAS con la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE SAN ISIDRO, JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE QUIADO, JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE PLAN DE RASPADURA, JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LOMA PUEBLO NUEVO, respectivamente, se hace necesario ampliar la suspensión del presente contrato de interventoría No 4672 de 2023.			
NOTAS:			
1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes. 2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituida, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar. 3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación. 4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría. 5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.			
NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO			
FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 29 de diciembre de 2023 (Día) (Mes) (Año)			
La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.			
FECHA DE REANUDACIÓN 1 de febrero de 2024 (Día) (Mes) (Año)			
La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.			
NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 3 de febrero de 2024 (Día) (Mes) (Año)			
(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)			
CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.			
Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:			
		FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP	
Nombre: CLARYCELLY MOSQUERA PALACIOS		Nombre: YEZID ALBERTO CHAMAT LUNA	
Representante Legal o Apoderado		Director Territorial	
Interventoría			
Matrícula Profesional No. 0520209484-5 ANT			
Firma			
Nombre: JANNIER SALAS QUEJADA			
Supervisor del Contrato de Interventoría			
INVIAS			
Matrícula Profesional No. 05202181087 ANT			
Original: Archivo de Gestión del INVIAS.			
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.			